

VALORACIÓN ACTUARIAL DE PENSIONES DE JUBILACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.

31 DICIEMBRE 2020



CONTENIDO

1. Introducción	1
2. Determinación Legal de las Prestaciones Cubiertas	2
• 2.1 Aspectos Generales	2
• 2.2 Tipos de Pensiones y/o Contingencias a Valorar.....	3
3. Reserva a 31 de diciembre de 2020.....	5
4. Nota Técnica.....	7
• Bases Técnicas para el Cálculo Actuarial.....	7
• Reserva Matemática de Pensiones de Jubilación	8
5. Variaciones Presentadas en la Información Demográfica	9

1

Introducción

El presente estudio fue elaborado por MERCER con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. tiene a su cargo a 31 de diciembre de 2020.

Las reservas matemáticas por concepto de pensiones de jubilación se calcularon utilizando las bases técnicas establecidas en el Dec. 2783/2001.

Este informe se acompaña de un listado en Excel, en el cual aparece el resultado de las valoraciones para cada una de las personas que se incluyen en este estudio.

2

Determinación Legal de las Prestaciones Cubiertas

Pensiones Anteriores a Ley 100 de 1993

2.1 Aspectos Generales

2.1.1 Mesadas Pensionales

Para la determinación de la cantidad de mesadas pensionales que se pagan en cada caso, se toma en cuenta el marco normativo de orden legal y constitucional aplicable para el momento en el cual se causa el derecho a la pensión.

Se entiende por momento de causación del derecho a la pensión, aquel en el que se cumplen todos los requisitos para acceder al beneficio, independiente de que hubiere sido reconocido o pagado por el sistema o el empleador¹. En consecuencia de lo anterior, el número de mesadas pensionales reconocidas por el ISS en la presente valoración se determinó de acuerdo con lo siguiente:

- Todas las pensiones causadas con **anterioridad** al 29 de julio de 2005², se les calcula 14 mesadas pensionales al año;
- Todas las pensiones causadas con **posterioridad** al 29 de julio de 2005³, se les calcula 13 mesadas pensionales al año;
- Todas las pensiones que se causen con **anterioridad** al 31 de julio de 2011 y cuyo monto sea inferior a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se les calcula 14 mesadas pensionales al año.

2.1.2 Auxilio Funerario

Para las pensiones se calcula un auxilio funerario de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 100 de 1993, que es equivalente a la última mesada pensional recibida, sin que en ningún caso sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal vigente, ni superior diez (10) veces el mismo salario. El auxilio se calcula para el personal jubilado total a cargo de la empresa (Dec. 1889/1994).

¹ Definición contenida en el inciso 7 del artículo 1 del Acto Legislativo 1/2005

² Fecha de entrada en vigor del Acto Legislativo 1/2005. De conformidad con el artículo 2 del Acto Legislativo 1/2005, el texto normativo rige a partir de la fecha de su publicación la cual se dio a través del Diario Oficial Diario Oficial No. 45.980 del 29-Jul-2005

³ Ibidem

2.2 Tipos de Pensiones y/o Contingencias a Valorar

2.2.1 Jubilados a cargo de la Empresa

La pensión de jubilación a cargo de la empresa se calcula con base en lo establecido en el artículo 260 del Código Sustantivo del Trabajo⁴, el cual se aplica a todas las personas que se encuentran en régimen de transición que hayan prestado sus servicios a empresas que reconocen y pagan pensiones.

El monto de la pensión corresponde al 75% del promedio de los salarios devengados en el último año de servicio, siempre que la persona hubiera cumplido 20 o más años de servicio a cargo de la empresa pagadora de pensiones. La edad a la que se paga la pensión es 55 para los hombres y 50 para las mujeres.

Esta pensión se otorga de manera vitalicia.

2.2.2 Sustitutos Pensionales

La pensión de supervivencia a cargo de la empresa se reconoce a los beneficiarios supérstite de los pensionados por jubilación a cargo de la empresa, de conformidad con las normas establecidas en la ley 12 de 1975, ley 113 de 1985 y Ley 71 de 1988 y demás normas concordantes, así:

- A la cónyuge supersite de forma vitalicia al 100% si no existieren hijos beneficiarios
- En caso de existir hijos beneficiarios, se compartirán por parte iguales con el cónyuge supérstite. Los beneficiarios deberán estar dentro de las edades comprendidas y/o certificar la condición de estudiantes como lo exigen las normas en cita.

De acuerdo a lo establecido en el Dec. 1889/1994, a este personal no se calcula auxilio funerario. (Ver punto 2.1.2 del presente reporte actuarial)

2.2.3 Retiros sin justa causa entre 10 y 15 años de servicio

La pensión de jubilación derivada por despido sin justa causa se determinó de conformidad con el artículo 8 de la ley 171 de 1961, que establece que una persona que sea retirada sin justa causa, que hubiere acumulado más de diez (10) y menos de quince (15) años de servicios, tendrá derecho a una pensión vitalicia a cargo de la entidad, una vez alcance los 60 años de edad.

La cuantía de la pensión es proporcional a la que le hubiera correspondido si hubiera completado el tiempo de servicio establecido en el artículo 260 del Código Sustantivo del Trabajo (20 años).

2.2.4 Retiros sin justa causa con más de 15 años de servicio

La pensión de jubilación derivada por despido sin justa causa se determinó de conformidad con el artículo 8 de la ley 171 de 1961, que establece que una persona que sea retirada sin justa causa, que hubiere acumulado más quince (15) años de servicios, tendrá derecho a una pensión vitalicia a cargo de la entidad, una vez alcance los 50 años de edad.

La cuantía de la pensión es proporcional a la que le hubiera correspondido si hubiera completado el tiempo de servicio establecido en el artículo 260 del Código Sustantivo del Trabajo (20 años).

⁴ Artículo actualmente derogado por el artículo 289 de ley 100 de 1993, pero aplicable a las personas que se encuentran en régimen de transición.

2.2.5 Retiros Voluntarios con más de 15 años de servicio

Se reconoce de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 171 de 1961, el cual ordena que cualquier trabajador, que con 15 o más años de servicios se retire de forma voluntaria de la empresa, tendrá derecho a una pensión vitalicia de jubilación a cargo de la empresa, una vez alcance los 60 años de edad.

La cuantía de la pensión es proporcional a la que le hubiera correspondido si hubiera completado el tiempo de servicio establecido en el artículo 260 del Código Sustantivo del Trabajo (20 años).

2.2.6 Pensiones compartidas y Pensiones a cargo de la empresa con expectativa de pensión en el ISS.

2.2.6.1 Compatibilidad de las Pensiones

Producto de la transición al Sistema de Pensiones del Instituto de Seguros Sociales (ISS, hoy en día Colpensiones), la legislación estableció la figura de la compatibilidad de las pensiones, para que mantuvieran el derecho a ser jubilados por parte de su empleador todas aquellas personas que pudieran adquirir eventualmente éste derecho, pero con la posibilidad de que la compañía transfiriese esa obligación pensional al Seguro Social, siempre que ésta mantuviera un ritmo de cotización que le permitiera a la persona cumplir eventualmente con los requisitos pensionales establecidos por el sistema.

El marco normativo de esta figura se encuentra establecido en el artículo 16 del Acuerdo 049 de 1990, en el cual se encuentran las condiciones para la aplicación de la compatibilidad pensional. El artículo sostiene:

“(...) Art. 16.- COMPARTIBILIDAD DE LAS PENSIONES LEGALES DE JUBILACIÓN. Los trabajadores que al iniciarse la obligación de asegurarse en el Instituto de Seguros Sociales contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte, lleven 10 años o más de servicios continuos o discontinuos en una misma empresa (...), ingresarán al seguro obligatorio como afiliados para el riesgo de invalidez, vejez y muerte. Al cumplirse el tiempo de servicios y la edad exigidos por la ley para las pensiones plenas o especiales en ella consagradas, podrán exigir la jubilación, pero el patrono continuará cotizando en este seguro hasta cuando el trabajador cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el instituto para otorgar la pensión de vejez, y en este momento, el instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el instituto y la que venía cubriendo al pensionado.”

Bajo la anterior figura se originan las pensiones a cargo de la empresa con expectativa de pensión en el ISS y las pensiones a cargo de la empresa que se comparten con el ISS, las cuales se explican a continuación.

2.2.6.2 Pensiones Compartidas

Estas pensiones reconocen sólo la diferencia entre el valor de la pensión que venía pagando la empresa y la que fue reconocida por el ISS. Se calculan como una renta vitalicia.

3

Reserva a 31 de diciembre de 2020

La reserva a 31 de diciembre de 2020 es de **\$7,307,114,743**. Según los grupos de personal en los cuales se reporta este personal, el resultado es el siguiente:

Personal	Grupo	Per	Reserva
Jubilado Total Empresa	1	1	132,887,867
Jubilado Compartido	2	66	3,079,598,883
Beneficiario Total Empresa	4	3	489,794,360
Beneficiario Compartido	5	58	3,604,833,633
Reserva Total a 31 de diciembre de 2020		128	7,307,114,743

Sobre esta valoración actuarial, tenemos los siguientes comentarios generales:

- Para preparar este informe, Mercer utilizó y se basó en la información financiera y de los participantes proporcionada por FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. Aunque la información se analizó de manera cuidadosa y se revisó su coherencia, no verificamos ni auditamos la veracidad de la misma. FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. es el único responsable de la validez, precisión y completitud de esta información. Si los datos proporcionados no han sido precisos o completos, los resultados de la valoración pueden diferir significativamente de los resultados que se obtendrían con información más precisa, lo que puede requerir una revisión posterior de este informe.
- El cálculo actuarial se elaboró utilizando el método de rentas contingentes (esto es, se tienen en cuenta las probabilidades de pago) fraccionarias (los pagos se hacen cada mes) vencidas (el pago ocurre al final del mes), el enfoque computacional con el cual hemos elaborado el cálculo actuarial se puede denominar directo, esto es, se proyecta para cada pago futuro, el valor del pago esperado, interpolando de manera lineal para cada mes, la probabilidad de que el pago ocurra y también se tienen en cuenta los ajustes que tienen cada uno de los pagos debido a tasas de interés (tasa DANE y tasa de descuento). A nivel internacional, este es el enfoque más utilizado para hacer este tipo de cálculos.

Puede haber diferencias en los resultados al utilizar otros enfoques computacionales, en el caso del personal jubilado el cual tiene una edad avanzada (90 o más años de edad).

- Utilizamos el supuesto de mortalidad vigente para Colombia; el cambio más reciente que hubo al respecto fue en el 2010 y no existen otras tablas de mortalidad apropiadas para esta valoración.
- Las metodologías que utilizamos, son consistentes con prácticas de nuestra profesión.
- Para elaborar esta valoración, hemos seguido metodologías acordes con los estándares y guías de la Asociación Actuarial Internacional (AAI). En particular, hemos seguido las guías generales de práctica del Estándar Internacional de Práctica o “*General Actuarial Practice*”, aprobado por el Consejo de la AAI.

Por último, les recordamos que los resultados de esta evaluación actuarial están basados en supuestos sobre eventos futuros, de tal manera que la experiencia puede diferir, posiblemente de forma material, respecto de los resultados aquí presentados.

Estoy disponible para contestar cualquier pregunta respecto de los asuntos aquí cubiertos.

Cordialmente,

Santiago Zapata C.

Santiago Zapata

Sr. Actuarial Analyst

Certificate in Quantitative Finance (CQF)

Miembro Profesional – Asociación Centroamericana de Actuarios

C.C. 1.020.792.284 de Bogotá

31 de diciembre de 2020

Fecha

Mercer (Colombia) Ltda.

Cra 69 No 25B - 44 Piso 2

Edificio World Business Port

Bogotá D.C, Colombia.

+57 1 742 1000

www.co.mercer.com

4

Nota Técnica

Para la evaluación de la reserva de pensiones de jubilación, se utilizaron las siguientes metodologías y bases actuariales. Estas se ajustan a las normas vigentes para la elaboración de cálculos actuariales (Dec. 2738/2001).

Bases Técnicas para el Cálculo Actuarial

Tabla de Mortalidad: Tabla de Mortalidad de Rentistas Válidos hombres y mujeres “*Experiencia 2005-2008*” que trata la Resolución 1555/2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ajuste Salarial y Pensional: La formulación empleada incorpora explícitamente los futuros incrementos de salarios y pensiones utilizando para ello una tasa igual al promedio resultante de sumar tres (3) veces la inflación del año $k-1$, más dos (2) veces la inflación del año $k-2$, más una (1) vez la inflación del año $k-3$ de acuerdo con el Art. 1 del Dec. 2783/2001.

Esta tasa se denomina Tasa DANE, para el 2020 equivale a 3.6417%.

Interés Técnico: Se empleó el interés técnico real de 4.80% de acuerdo con el Art. 1 del Dec. 2783/2001.

Metodología Actuarial

El método de cálculo fue el método prospectivo, valorando las prestaciones futuras de una manera fraccionada, periodo vencido (rentas fraccionadas).

Así mismo, se utilizó la metodología de costeo denominada unidad de crédito proyectada.

Reserva Matemática de Pensiones de Jubilación

Notación

P = Valor de la pensión mensual

B = Valor de las primas semestrales

AF = Valor del Auxilio Funerario (Legal)

x = Edad del jubilado o trabajador

y = Edad del cónyuge

i = Tasa de interés técnico real anual

A_x = Valor presente actuarial de \$1 pagadero a x , al final del año de la muerte del jubilado.

a_x = Valor presente actuarial de una renta vitalicia anual inmediata para x , de valor \$1.

$a_x^{(12)}$ = Valor presente actuarial de una renta vitalicia mensual inmediata variable para x , pagada en 12 fracciones cada una.

$a_x^{(2)}$ = Valor presente actuarial de una renta vitalicia mensual inmediata variable para x , pagada en 2 fracciones cada una.

$a_{x|y}$ = Valor presente actuarial de una renta vitalicia anual sobre dos vidas, de valor inicial \$1, pagadera en forma vencida al cónyuge de edad y a la muerte del jubilado de edad x .

$a_{x|y}^{(12)}$ = Valor presente actuarial de una renta mensual sobre dos vidas, pagadera en forma vencida al cónyuge de edad y a la muerte del jubilado de edad x .

$a_{x|y}^{(2)}$ = Valor presente actuarial de una renta semestral sobre dos vidas, pagadera en forma vencida al cónyuge de edad y a la muerte del jubilado de edad x .

Fórmulas

Para el cálculo de las reservas de jubilación, supervivencia y primas, se utilizó la siguiente formulación:

Reserva	Fórmula
Jubilación y Primas	$12 P a_x^{(12)} + 2 B a_x^{(2)}$
Supervivencia y Primas	$12 P a_{x y}^{(12)} + 2 B a_{x y}^{(2)}$
Auxilio Funerario	$A_x AF$

Para el personal jubilado y fallecido | retirado, las rentas se multiplican por $(1 + \text{Tasa DANE}) | (1 + \text{Tasa DANE})^{1/2}$

5

Variaciones Presentadas en la Información Demográfica

Con respecto de la información que utilizamos para la elaboración del cálculo actuarial al cierre del (31 de diciembre de 2017), se presentaron los siguientes cambios los cuales fueron codificados:

Descripción general de las novedades presentadas:

Grupo Primario	Descripción
1	Representan las salidas o entradas del personal al plan de pensiones de jubilación.
3	Representan otros cambios en la información distintos a los anteriores.

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
1	1-001-02-00	2763223	GUERRA ARDILA POMPEYO	Óbito jubilado grupo 02	
1	1-001-02-00	91438298	ARIAS ARIAS RAFAEL	Óbito jubilado grupo 02	
1	1-001-04-00	25975006	CORREA DE GUEVARA BRIGIDA	Deceso beneficiario grupo 04	
1	1-001-04-00	28001273	CADAVID DE MEZA GRISELIS	Deceso beneficiario grupo 04	
	1-001-05-00	28015506	PIÑA GARNICA GRACIELA	Deceso beneficiario grupo 05	
1	1-001-05-00	28000299	RAMIREZ GOMEZ ZOILA	Deceso beneficiario grupo 05	
1	1-001-05-00	37921959	TORRES MUÑOZ LUZ ESTELLA	Deceso beneficiario grupo 05	
1	1-001-15-00	1005183027	VARGAS ARRIETA LAURA DANIELA	Egreso HJ > 18 años del grupo 15	
1	1-002-02-05	702139	MENDOZA SEBASTIAN	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 30016396
1	1-002-02-05	2047981	ACEVEDO GILBERTO BONIFACIO	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 27995237
1	1-002-02-05	2052121	CORTINEZ NAVARRO ANSELMO	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 28008004
1	1-002-02-05	5582932	ORTIZ PEREZ NAPOLEON	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 28010382
1	1-002-02-05	5583109	HERNANDEZ VANEGAS URIEL	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 40789783
1	1-002-02-05	5587789	CELIS SOLANO JOSE ANTONIO	Deceso jubilado con beneficiario grupo 05	CC 28011360
1	1-003-00-05	27995237	LILIA ISABEL TOVAR DE ACEVEDO	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 2047981
1	1-003-00-05	28008004	HERMELINDA SANTOS ARDILA	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 2052121
1	1-003-00-05	28010382	JENNY DEL CARMEN NAUFFA DE ORTIZ	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 5582932

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
1	1-003-00-05	28011360	HILDA EMMA GELVEZ GOMEZ	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 5587789
1	1-003-00-05	30016396	CARMEN ELISA LOPEZ DE MENDOZA	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 702139
1	1-003-00-05	40789783	MAGDALY MARGOTH PATERNINA MENDEZ	Ingreso beneficiario por supervivencia al grupo 05	CC 5583109
3	3-092-00-00	158020	CABREJO CABREJO ALFREDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	508139	VALENZUELA GOMEZ JORGE IVAN	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	516842	ESTRADA OCHOA JULIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	518676	RUIZ ESCOBAR JAIRO DE JESUS	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	703439	GRIMALDO PEÑA EULOGIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	705704	OVIEDO MANUEL DEL CRISTO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	1533153	TORDECILLA TRUJILLO RAFAEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	1755816	RINCON RINCON JESUS DEL C	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	1945284	MOLINA LEMUS RAFAEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2024215	ALVAREZ DURAN JUAN FRANCISCO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2048047	PICO BARRERA BERNARDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2048620	THOMAS DONALDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2053349	GONZALEZ RODRIGO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2053471	MARTINEZ MARTINEZ RIQUIEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2055793	VERA BERNARDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2056018	MONCALEANO CASTILLO PEDRO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2056237	LAZARO LASCARRO VIRGILIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2056241	CAMPO ROMERO JULIO CESAR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2056682	MONROY JUAN SILVERIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2147033	ACEVEDO GUARIN RODRIGO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2186541	ALQUICHIRE PLATA ABELARDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2576412	VILLALOBOS G ALVARO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	2834700	ESTRADA TELLEZ OBANDO JOSE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
3	3-092-00-00	2866707	JIMENEZ ROA JULIO CESAR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	3557091	CHIQUILLO RAVELO HECTOR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	3794984	PINEDA ZULETA JESUS MARIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	3795237	VARGAS BULLA JOSELIN	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5069797	HADDAD AVILA ELIAS	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5464317	PAYARES HERNANDEZ HERIBERTO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5466564	GONZALEZ CAJAR VICTOR S.	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5466741	PEDROZO LIMA RUBEN	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5549759	MEJIA ORDUZ LUIS FELIPE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5554313	JAY ARCHIBOLD WINSTON D	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5556264	REYES HERNANDEZ ALVARO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5582400	ARDILA ARDILA CARLOS	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5583296	RANGEL ANTONIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5583616	DE ALBA JESUS ENRIQUE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5584007	CASTRO SEPULVEDA JOSE DOMINGO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5584186	MACHADO CACERES LUIS CARLOS	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5584250	MOJICA CORZO LUIS C	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5585361	GRANADOS TORRES ALFONSO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5586505	MENDEZ PAEZ GUSTAVO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5586506	MARTINEZ PEREZ JESUS E	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5586695	CABALLERO RAMIREZ ROBINSON	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5587289	GUTIERREZ TORRADO GUSTAVO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5587873	DIAZ QUIÑONEZ ALIRIO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5588239	ACEVEDO GUARIN ABELARDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5589129	OTALORA PACHECO GUSTAVO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5589316	CORTIZOZ RUIZ CARLOS C.	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
3	3-092-00-00	5591521	NIETO ECHAVARRIA FLAVIO A	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5591530	LEAL GAMARRA CARLOS ERNESTO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	5591544	BAZA ACUÑA VICTOR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	6331919	CORTES ARRIETA BERTHA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	7418618	ZUÑIGA CHARRIS EDGARDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	9046796	CONTRERAS CELIS ADOLFO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	13875234	ALZATE CUARTAS WILLIAM	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	13876117	VERGARA SEVERICHE EZEQUIEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	13879018	DIAZ ENCISO LESMES	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	13879804	GALVAN RAMIREZ ALFREDO	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	13879982	ARIAS VILLARREAL MANUEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	19061432	CAMARGO CASTRO MARTIN	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	20027373	MELENDRO SANCHEZ OLGA INES	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	20337356	RIVAS GARCIA LUZ MARIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	20344260	D ^{MA} MARCHENA VILLANUEVA NIDIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	16%
3	3-092-00-00	21268217	HENAO DE CARVAJAL DORA INES	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	86%
3	3-092-00-00	21927719	BELTRAN ROSA TULIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	22008998	HERNANDEZ DE ARIAS MARIA ALTALIVE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	22384002	JARABA GARCIA BETTY MARIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	22%
3	3-092-00-00	24107773	PEREZ DE ALZATE MARIA LILIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	25760081	GONZALEZ ESCOBAR ANA VICTORIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	26519799	HERRERA GARCIA MARIA GABRIELA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	26740853	DAVILA DE BELEÑO MARIA CARLOTA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	26742439	VILLALOBOS DE BARROS GRACIELA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	26751153	ROMERO DE DIAZ ADANOLIS	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	26859517	CARDENAS DE MARTINEZ MARIA J	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
3	3-092-00-00	27922783	SOLANO DE MENDOZA MARIA N	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	27950828	BARON DE BAÑOS LEONOR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	27993873	RODRIGUEZ VDA DE CORTEZ ANA M	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	27994688	RENALD DE ANGARITA ANA ROSA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	27995334	HERNANDEZ DE MIRANDA MARIA E	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	27999245	ROMERO DE FORERO CARMEN	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28001204	FLOREZ DE ORTEGA MERILDA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28002379	MORIMON DE VARGAS PABLA JOSEFINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	150%
3	3-092-00-00	28002606	FORERO DE GARCIA GRACIELA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28003120	LOPEZ DE ROA BENILDA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28003161	PADILLA DE RINCON FLOR MARIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28003216	PINTO SOLER LASTENIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28003586	CELIS DE MADERO MARINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28003928	SANABRIA DE RICO SOFIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28004326	QUEVEDO SANTODOMINGO ROQUELINA DE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28004339	NUÑEZ DE GALVAN AURA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28005451	DUARTE GIL LUCILA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28005522	SUAREZ DE BARROS MARIA ISABEL	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	-3%
3	3-092-00-00	28005705	JAIMES DE JAIMES EVILA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28007041	MUNIVES JAIME ANA ESPERANZA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28007395	AMAYA SILVA ANA SILVIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28008623	GARCIA CALI CARMEN H	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28008973	MARTINEZ DE URRUTIA MERY	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28009216	TOVAR DE BETANCOURT NUBIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28010360	SILVA DE MONTOYA NORMA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28010568	PLATA DE SANABRIA ALEJANDRINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%

Grupo Primario	Código Novedad	Número Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Descripción General de la Novedad	Detalles Adicionales
3	3-092-00-00	28010575	LANZIANO DE ARIAS LEONOR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28010981	DIAZ DE PESTANA ROSALBA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28011632	BRAN CALLE CECILIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28012461	OTERO DE SAMPAYO MIRIAM	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28013235	SAAVEDRA DE DIAZ ENEIDA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28014210	HERNANDEZ DE SARMIENTO CECILIA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28014938	CHAVEZ DE LOPEZ LEONOR	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28016273	HERRERA DURAN LUZ MARINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	28293159	NAVAS DE MORA EMIRA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	33112194	GOMEZ PALACIO HERMELINDA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	37803665	RAMIREZ DORA ELIANA PRADA DE	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	37924592	ROMERO MEJIA CARMEN ELISA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	41442476	URIBE DE CADAVID ANGELA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	63295178	FLOREZ PADILLA LIGIA E	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	21%
3	3-092-00-00	63336956	MANTILLA GOMEZ ADRIANA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	63457721	SANCHEZ ROBLES DORMELINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	63459732	GALVAN RAMIRES JOSEFINA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	63460607	FLOREZ BELLO MARLY	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	63503452	AFANADOR CALDERON CARMEN ROSA	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	18%
3	3-092-00-00	212682179	HENAO DE CARVAJAL DORA INES	Variación mesada pensional 2017 vs 2020	86%

Descripción específica de las novedades presentadas:

Grupo Primario	Código Novedad	Descripción de la Novedad	Valoración anterior	Valoración actual	Detalles Adicionales
1	1-001-02-00	Fallecimiento de Jubilado sin beneficiario	Jubilado con pensión compartida con el ISS (Cód. Gpo. 2)	Sale del cálculo.	Sin comentarios.
1	1-001-04-00	Fallecimiento de Sustituto	Beneficiario a cargo de la empresa (Cód. Gpo. 4)	Sale del cálculo.	Sin comentarios.
1	1-001-05-00	Fallecimiento de Sustituto	Beneficiario compartido con el ISS (Cód. Gpo. 5)	Sale del cálculo.	Sin comentarios.

Grupo Primario	Código Novedad	Descripción de la Novedad	Valoración anterior	Valoración actual	Detalles Adicionales
1	1-001-15-00	Egreso del plan de Sustituto	Beneficiario con rentas temporales, compartidas con el ISS (Cód. Gpo. 15)	Sale del cálculo.	Sin comentarios.
1	1-002-02-05	Deceso de Jubilado con supervivencia	Jubilado con pensión compartida con el ISS (Cód. Gpo. 2)	Beneficiario compartido con el ISS (Cód. Gpo. 5)	Se indica el número de documento de identidad del superviviente
1	1-003-00-05	Ingreso al plan de Beneficiario	No aplica	Beneficiario compartido con el ISS (Cód. Gpo. 5)	Se indica el número de documento de identidad del fallecido cuando el ingreso es por sustitución
3	3-092-00-00	Modificación de la Pensión Empresa a diciembre 31	No aplica	Se toma la pensión ajustada.	Se indica la variación porcentual de la pensión actual respecto a la anterior.

Sistema de Armonización de Novedades Código (SAN)

Para todos los tipos de novedades o cambios en la información de un año a otro se ha diseñado un Sistema de Armonización de Novedades o código SAN. Esta clasificación de novedades está basada en la estructura del informe 05 Calculo Actuarial del formulario 3190 de la Superintendencia de sociedades. El código SAN contiene ocho dígitos el cual puede ser dividido en cuatro partes.

El primer dígito corresponde a la sección principal o grupo primario a la cual pertenece la novedad, uno (1) para movimientos de personal, dos (2) para cambios en el código de grupo o comúnmente llamado tipo de pensión, y tres (3) para otros tipos de cambios en los datos. Los siguientes tres dígitos, corresponden a la clase de campo de acuerdo con el formulario 3190⁵. Los antepenúltimos dos dígitos pertenecen a las subclasificaciones dentro de cada campo en el formulario 3190 que tenía el registro el para año anterior. Finalmente, los dos últimos dígitos conciernen a la subclasificación actualizada para la valoración.

Ejemplo, un participante que se modifica el estado civil de soltero a casado su código SAN es **3-032-02-01**. El primer dígito (3) representa el grupo primario al cual pertenece la novedad registrada. Los siguientes tres dígitos, (032) se refiere al estado civil, según el *formulario 3190 página 7*⁵. Para (02) Soltero en la valoración anterior, para (01) Casado para la valoración periodo corriente. Revise el siguiente diagrama para mayor comprensión:



Por lo tanto, el código 3-032-02-01, se lee así:
(Grupo primario 3 – Columna 032 – de Soltero 02 – a Casado 01).

⁵ Se han incluido los códigos 0, 1, 2, y 3 para identificar personal que fallece y se debe valorar contingencia, o que fallece sin o con beneficiarios y finalmente para personal que entra al plan de pensiones de jubilación por otras causas.



Mercer (Colombia) Ltda.
Cra 69 No 25B - 44 Piso 2
Edificio World Business Port
Bogotá D.C, Colombia.
+57 1 742 1000